



**Conselleria d'Habitatge,
Territori i Mobilitat**

Direcció General d'Harmonització
Urbanística i Avaluació Ambiental

Exp: 22C/2026

Document: informe tècnic

Emissor (DIR3): A040438

Órgano substantivo: DG Política Energética y Minas- MITERD

Solicitante: Área de Industria y Energía de la Delegación de
Gobierno en las Islas Baleares

Promotor: Red Eléctrica de España S.A.U.

N/REF: MAME III

Contestación a la consulta sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de ejecución interconexión eléctrica subterráneo-submarina a 132 kv s/c entre la subestación San Martín 132 kv (Mallorca) y la subestación Lithica 132 kv (Menorca).

Documentación presentada

1. Oficio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares sobre el procedimiento la Evaluación de Impacto Ambiental del **proyecto de ejecución interconexión eléctrica subterráneo-submarina a 132 kv s/c entre la subestación San Martín 132 kv (Mallorca) y la subestación Lithica 132 kv (Menorca)** con fecha de entrada 05 de marzo de 2026, número de entrada GOIBE 174215/2026, en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad. La consulta es sobre los **posibles efectos significativos** del proyecto sobre el medio ambiente, **y con carácter preceptivo en base al artículo 37.2, apartado a, de la Ley de evaluación ambiental "Informe del órgano con competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma en donde se ubique territorialmente el proyecto"**.

En el oficio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares se indica un enlace donde se puede consultar la documentación:

- Memoria del Estudio de Impacto Ambiental

Volumen I

Volumen II

- Cartografía del EIA

- Documento de síntesis del EIA

- Informes anexos al EIA

• Anexo 1. Legislación

• Anexo 2. Reportaje fotográfico

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 1 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 1/25

- Anexo 3. Informe ambiental de accesos a los apoyos
- Anexo 4. Informes Campaña Ambiental Marina de Aguas Someras
 - Parte Mallorca* (ARCADIS)
 - 4.1A Estudio Batimétrico
 - 4.2A Estudio Geomorfológico de los Fondos Marinos
 - 4.3A Estudio Geofísico mediante Sísmica de Reflexión y Estudio Magnetométrico
 - 4.4A Estudio de Calidad Ambiental de las Aguas
 - 4.5A Estudio de Caracterización Granulométrica y Química de los Sedimentos Marinos
 - 4.6A Estudio de Biocenosis y Bioacústica
 - 4.7A Estudio de Arqueológica Submarina
 - Parte Menorca (GEHYM)
 - 4.1B Estudio batimétrico, morfológico, geofísico y magnetométrico
 - 4.2B Estudio de Calidad Ambiental de las Aguas
 - 4.3B Estudio de Caracterización Granulométrica y Química de los Sedimentos Marinos
 - 4.4B Estudio de Biocenosis
 - 4.5B Estudio de Pesca y Navegación
 - 4.6B Estudio Metoceánico
 - 4.7B Estudio Arqueológico
- Anexo 5. Estudio de Campos Electromagnéticos.
- Anexo 6. Estudios Acústicos de las Subestaciones
 - 6.1 SE San Martín 132 kV
 - 6.2 SE Lítica 132 kV
- Anexo 7. Estudios de Incidencia Paisajística
 - 7.1 Mallorca
 - 7.2 Menorca
- Anexo 8. Huella de Carbono, impactos directos e inducidos sobre el consumo energético y evaluación de la vulnerabilidad del proyecto ante el cambio climático.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 2 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 2/25

- Anexo 9. Evaluación de Impacto en la Salud
- Anexo 10. Patrimonio cultural terrestre
 - 10.1 Mallorca: Informe Resultados Prospección Arqueológica
 - 10.2 Menorca: Registro de solicitud de prospección (informe de resultados de prospección a la espera de autorización de prospección y realización de la misma)
- Anexo 11. Fichas de especies clave de flora y fauna
- Anexo 12. Autoría del EIA
- Documentos complementarios
 - ▶ Evaluación de las Repercusiones del Proyecto sobre la Red Natura 2000
 - ▶ Documento de solicitud de Compatibilidad con la Estrategia Marina Levantino-Balear
 - ▶ Identificación y cartografía de servicios ecosistémicos terrestres y marinos

Antecedentes

El proyecto de la Tercera Interconexión Mallorca-Menorca (MA-ME3) está estrechamente vinculado con el de la Segunda Interconexión Península-Baleares (PEN-BAL2) debido a su coincidencia espacial y temporal en Mallorca. Para minimizar impactos ambientales y aprovechar sinergias, se ha optado por que ambas líneas compartan trazado en la isla mediante una zanja común de 1,5 m, ejecutando las obras de forma simultánea. Esto permite concentrar las afecciones en el mismo espacio y tiempo, reduciendo impactos acumulativos.

La única excepción es un tramo inicial de 500 metros de la MA-ME3, que se construirá en zanja independiente antes de conectarse con el trazado compartido.

Desde el punto de vista ambiental, el conjunto de ambas infraestructuras ya fue evaluado previamente en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto PEN-BAL2.

Además, el trazado en Mallorca responde a una propuesta consensuada tras alegaciones del Govern Balear (junio de 2025), que solicitaban una alternativa por el municipio de Alcúdia. Esta alternativa surge de un acuerdo institucional (Protocolo de Actuación) entre administraciones, entidades locales y Redeia. Este trazado consensuado fue incorporado al EIA del PEN-BAL2 (adenda 2025).

Motivo de la solicitud

El proyecto de la Interconexión Eléctrica Mallorca-Menorca 3 (MA-ME3), según el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene que ser objeto de una

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 3 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 3/25

evaluación ambiental ordinaria, puesto que las infraestructuras objeto de estudio se encuentran dentro del citado Anexo I:

***Anexo I: Grupo 3. Industria energética. Apartado g):** Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a 220 k y una longitud superior a 15 km salvo que discurren íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas

Dentro del grupo 3 g) por ser el trazado mayor de 15 km.

***Anexo I: Grupo 9. Otros proyectos: Apartado a):** Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

6°. Líneas para la transmisión de energía eléctrica cuyo trazado afecte a los espacios naturales considerados en este artículo con una longitud superior a 3 km, excluidas las que atraviesen zonas urbanizadas.

Igualmente, se encuentra dentro del citado Anexo I grupo 9, a), 6°), por afectar el trazado a más de 3 km de los espacios RN 2000, LIC Canal de Menorca, LIC Badies de Pollença i Alcúdia, ZEPA Espacio Marino del Norte y Oeste de Menorca y ZEPA Espacio Marino del Norte de Mallorca.

El Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares, ejerciendo competencias de órgano sustantivo, realiza las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que determina, en su artículo 37.2:

" 2. El órgano sustantivo deberá solicitar con carácter preceptivo los siguientes informes, que deberán estar debidamente motivados:

a) Informe del órgano con competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma en donde se ubique territorialmente el proyecto.

....",

motivo por el cuál ha consultado al Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

Se recuerda que según el artículo 3 de relaciones entre Administraciones públicas de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

"Cuando corresponda a la Administración General del Estado formular la declaración ambiental estratégica o la declaración de impacto ambiental, o bien emitir el informe ambiental estratégico o el informe de impacto ambiental regulados en esta ley, se consultará preceptivamente al órgano que ostente las competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma afectada por el plan, programa o proyecto".

En el mismo sentido que el artículo 7.1 del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares,

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 4 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 4/25

sobre la consulta preceptiva al órgano ambiental de la comunidad autónoma de los planes, los programas y los proyectos que debe evaluar la Administración general del Estado:

“Corresponde al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como trámite básico del procedimiento, evacuar la consulta preceptiva prevista en la legislación básica estatal de los planes, los programas o los proyectos que han de adoptar, aprobar o autorizar la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes, o que deben ser objeto de declaración responsable o comunicación previa ante de esta administración, que puedan afectar a las Islas Baleares”.

Consideraciones técnicas

- Las instalaciones y proyectos que forman parte de la interconexión eléctrica Mallorca-Menorca 3 son las siguientes:
 - Nueva Subestación San Martín 132 kV y Ampliación San Martín 220 kV en el lado de Mallorca.
 - Línea subterránea-submarina en corriente alterna a 132 kV San Martín – Lítica (línea MA-ME3) de 82 km (13, 7 km soterrados en Mallorca, 64,5 km de trazado marino y 3,8 km soterrados en Menorca).
 - Nueva subestación Lítica 132 kV, en el lado de Menorca..
 - Línea a 132 kV de E/S en la SE Lítica de la L/Ciudadela –Mercadal de 0,277 km.
- La línea subterránea-submarina en corriente alterna a 132 kV San Martín – Lítica (línea MAME3) cabe someterlo a evaluación ambiental ordinaria por estar incluido en el anexo I de la Ley 21/2013:
 - Grupo 3 g), por ser el trazado mayor de 15 km.
 - Grupo 9, a), 6º), por afectar el trazado a más de 3 km de los espacios RN 2000, LIC Canal de Menorca, LIC Badies de Pollença i Alcúdia, ZEPA Espacio Marino del Norte y Oeste de Menorca y ZEPA Espacio Marino del Norte de Mallorca..

Al tratarse el proyecto de una instalación de transporte eléctrico primario, conforme a lo establecido en el artículo 3º, apartado 13a, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización de la misma es competencia de la Administración General del Estado, por lo que el órgano ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Según lo establecido en la citada Ley 24/2013, la nueva Subestación San Martín 132 kV y ampliación San Martín 220 kV en el lado de Mallorca, Nueva subestación Lítica 132

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 5 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 5/25

kV, en el lado de Menorca y la línea a 132 kV de E/S en la SE Lítica de la L/Ciudadela – Mercadal son instalaciones de la red de transporte secundario, cuyo ámbito afecta únicamente a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, resultando órgano sustantivo la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears, y órgano ambiental, la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad del del Govern de les Illes Balears. Para la autorización ambiental de estas instalaciones será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, según el cual el procedimiento aplicable a los proyectos es el de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

- En los expedientes 170C/2024 y 163C/2025 (Segunda Interconexión Península-Baleares (PEN-BAL2)) se informó del trazado submarino-subterráneo en el lado de Mallorca, se remite a las consideraciones efectuadas.
- El ámbito del proyecto que se informa por parte del Servicio de Evaluación Ambiental en este expediente es:

a. Tramo submarino 64,5 km

El trazado del cable submarino se ha definido priorizando la minimización de la longitud, la reducción del impacto ambiental —especialmente sobre Posidonia oceanica—, la preservación de posibles restos arqueológicos y la seguridad frente a agresiones externas.

La salida desde Mallorca se realizará mediante perforación horizontal dirigida (PHD) de aproximadamente 1.056 m desde Cala Sa Ferradura (bahía de Pollença) hasta una profundidad de -26 m. Desde este punto, el cable cruzará el Canal de Menorca hasta alcanzar la zona del bulevar Avinguda de sa Bassa, al sur del puerto de Ciutadella.

El aterraje en Menorca se ejecutará también mediante PHD, con una longitud aproximada de 1.200 m hasta una profundidad de -33 m.

El cable se instalará en una única pieza, sin empalmes en campo, gracias a la capacidad del buque de tendido, incorporando únicamente empalmes de fábrica.

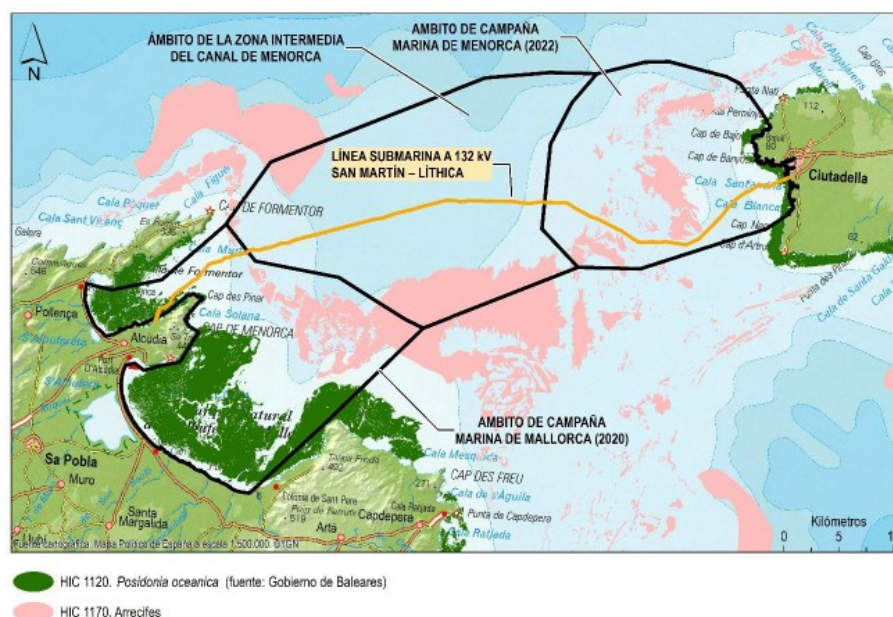
Para la definición del trazado, se realizaron campañas ambientales (2020–2022) y geofísicas (2023), cubriendo aproximadamente 64,5 km y profundidades de hasta 146 m. Estas incluyeron estudios geofísicos, metoceanicos, ambientales (agua, sedimentos y biocenosis), pesqueros, de navegación y arqueológicos, así como

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 6 de 24



ensayos específicos (batimetría multihaz, sonar de barrido lateral, perfilador de fondo y muestreo superficial).



- El cable requiere ser protegido en la totalidad del trazado submarino dada la escasa profundidad del ámbito (cota batimétrica máxima de -146 m). Existen dos métodos de protección del cable:
 - Enterramiento por debajo del fondo del lecho marino. Métodos de protección utilizados jetting, ploughing o trenching.
 - Protección externa del cable. Métodos de protección externos (Rock dumping, mattresses, Cable Protection Systems (CPS) o Cast Iron Shells (CIS).

La protección del cable empieza en el punto de emergencia de la PHD sobre el lecho marino, dependiendo del sustrato, requiere añadir rockbags o mattresses. El cable recorre 60.415 m a través de sustrato blando o no consolidado (un 98,6% del trazado del cable), pudiendo estar conformados por arenas, limos y/o arcillas. Considerando un ancho de zanja de 0,5 m, se prevé una ocupación permanente de suelo de 30.207 m² aproximadamente. Adicionalmente, y considerando una franja de 2 m de ocupación o afección temporal alrededor de la zanja, la superficie de afección ascendería a 120.830 m². El enterramiento conlleva la movilización de sedimento y la generación de turbidez. Por otro lado, el cable recorre 854 m a través de sustrato duro

C/ del Gremi de Corredors, 10
 (Polígon de Son Rossinyol)
 07009 Palma
 Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es



(un 1,4% de todo el trazado). Considerando un ancho de zanja a máximos de 0,6 m, se prevé una afección permanente de 512 m² y de 1.708 m² de temporal.

- La preparación de las zonas de salida al mar de las PHD y el tendido y protección del cable submarino proyectado tendrán como efecto potencial sobre las comunidades bentónicas e HIC, la destrucción directa de las mismas durante las obras. El tendido y enterramiento afecta a 9 comunidades bentónicas, y se extenderá por una superficie de unas 3 ha de ocupación permanente y unas 12 ha de ocupación temporal de comunidades marinas de fondos.

I. Al igual que para la instalación de los cables del PEN-BAL2 se recomienda que **durante la instalación del cable un experto en la materia, del IMEDEA-CSIC y/o del IEO*, se encargue de velar por los organismos, especies o comunidades que estén catalogados/as o que se acojan a diferentes regímenes de protección. En caso de encontrarse con estas especies/organismos/comunidades se modificará el trazado del cable con el objetivo de no perjudicarlo y/o se tomaran las acciones que el experto determine convenientes (translocación, etc).**

- El tramo de *Posidonia oceanica* afectado se localiza entre los Pks 1.087 (donde se localiza el punto de salida de la PHD) y 1.480. Esto resulta en aproximadamente 400 m de solapamiento con esta formación, sin embargo, la citada pérdida de densidad de esta y la consecuente presencia de cubetas de arena que han podido ser aprovechadas para plantear el trazado implica que la longitud real de trazado sea de 294 m lineales. Para la totalidad de la apertura de la zanja en el entorno de la *Posidonia oceanica* en Mallorca se empleará de forma preferente el método de *trenching*, menos agresivo y con una afección directa limitada al ancho de la zanja (0,5 m) con lo cual la afección a esta formación será de 147 m². Esto es debido a la utilización de una máquina de *trenching* especial que únicamente apoya en el fondo la herramienta de corte, evitándose el contacto con patines, orugas o ruedas por lo que la afección se limita a la anchura de zanja.

A partir del citado PK 1.480 el trazado se dispone a lo largo de una lengua de arena de unos 1.100 m libre de esta comunidad formando un pasillo de unos 50 m de anchura media.

- El tramo de fondos coralígenos afectado se localiza entre los pks 7 y 14, aproximadamente, con una afección lineal de 192 m.

*IMEDEA Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados un centro mixto del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Centro oceanográfico de las Baleares del Instituto Español de Oceanografía (IEO)

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 8 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 8/25

- En cuanto a los fondos de maërl/rodolitos se localizan en el exterior de la Bahía de Pollença entre los pks 6.375 – 11.597 y en el lado de Menorca entre los pks 46.814 – 58.514 y los pks 61.530 – 63.500, se prevé que el trazado tenga un recorrido sobre estos de unos 15,9 km. Acorde al EsIA las afecciones a estos fondos se consideran moderadas por la capacidad de regeneración que tienen estos, aún así, debería planificarse un seguimiento de la regeneración de los mismos y compensar las superficies que no se regeneren.

II. Se debería designar uno o varios organismos expertos en la materia que se encarguen de cartografiar y contabilizar la superficie real afectada y programar un seguimiento hasta la recuperación del 100% de los fondos de maërl.

- El trazado atraviesa principalmente dos Lugares de Importancia Comunitaria (LIC):
- LIC Badies de Pollença i Alcúdia (ES5310005)
 - LIC Canal de Menorca (ESZZ16002)

Asimismo, el ámbito incluye Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) asociadas a estos espacios marinos.

- **LIC ES5310005 Badies de Pollença i Alcúdia.** Es un espacio protegido de gran diversidad. Entre los objetivos principales de conservación que pueden verse afectados por el proyecto se encuentran: 2 hábitats de interés comunitario, una especie de reptil marino y otra especie de mamífero marino y, 4 especies de aves marinas.

- HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda, no prioritario. Este hábitat no será afectado aunque está próximo a la traza.

- HIC 1120* Praderas de Posidonia oceanica (*Posidonium oceanicae*), prioritario. Este hábitat se verá afectado tanto por la perforación dirigida de salida al mar como por el tendido de los cables. Para minimizar la afección sobre la pradera, la solución del aterraje en Cala Sa Ferradura, se realiza mediante perforación horizontal dirigida hasta la salida al mar. Longitud afectada es de 294 m, superficie: 147 m² y representa aproximadamente el 0,005 % del total del hábitat en el LIC.

En el EsIA, se establece como medida correctora la restauración de la pradera de Posidonia en las zonas de afección. Se propone un ratio de compensación de 1:2, por lo que se compensará con un plantación total de una superficie de unos 300 m² de Posidonia. Para ello, deberá contemplarse un cartografiado específico de las zonas afectadas de pradera. Posterior a la finalización de la obra deberá restaurarse la superficie afectada con fragmentos de Posidonia, según la metodología establecida por RED ELÉCTRICA en colaboración con el

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 9 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 9/25

IMEDEA-CSIC. Se indica que se realizará un seguimiento de la plantación durante los primeros 5 años , “reposición de marras” del 100% durante los dos primeros años a contar al año posterior de plantado. La reposición se realizará en los 2 años siguientes a la finalización del tendido.

III. Como ya se indicó en la consulta del PENBAL2, se debería ampliar el seguimiento de la plantación de posidonia hasta que se constate la restauración completa de las zonas afectadas por el proyecto.

-Delfín mular (*Tursiops truncatus*) y Tortuga boba (*Caretta caretta*). La afección viene dada por la presencia de embarcaciones durante la fase de instalación del cable submarino, ruido producido por los equipos y maquinaria y, por los posibles vertidos accidentales.

- Las pardelas cenicientas (*Calonectris diomedea*) y balear (*Puffinus mauretanicus*), y el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) son especies que no nidifican en el área y que se encuentran principalmente en el área durante el paso migratorio postnupcial y los meses de invierno entre julio y noviembre (septiembre y octubre para la pardela cenicienta, de julio a octubre para la pardela balear). La única afección posible del proyecto es la presencia de embarcaciones durante la fase de instalación del cable submarino, y el riesgo de posibles vertidos por accidente en las mismas.

- **LIC ESZZ16002 Canal de Menorca.** El objetivo principal de este espacio son prioritariamente 3 hábitats de interés comunitario, una especie de reptil marino, otra especie de mamífero marino y 8 especies de aves marinas. De ellos, los que pueden tener afección por el proyecto son:

- HIC 1170 Arrecifes. Está presente de forma discontinua a modo de pequeños promontorios o islas discontinuos. La principal afección viene dada por el enterramiento del cable que impacta tramos concretos entre los pk 13 y 14: longitud total afectada de 58 m y superficie afectada de unos 35 m². Además, entre los pk 5 y 7 (en el LIC Badies de Pollença i Alcúdia), se afecta una zona de roca circalitoral con algas: longitud de 661 m y una superficie de 397 m². En total una superficie afectada permanente de 512 m² y una afección temporal (por maquinaria) de 1.706 m lineales.

El ESIA propone un ratio de compensación de 1:2, por lo que se compensará con un plantación total de una superficie de actuación de unas 0,37 ha. Se indica que el seguimiento de la restauración será igual que el de Posidonia. No se especifica como se ejecutará el proyecto de restauración y compensación,

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 10 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 10/25

únicamente que se llevarán a cabo en coordinación con grupos científicos con los que ya están trabajando actualmente.

IV. Se debería especificar la metodología prevista para la compensación del HIC 1170 e indicar el seguimiento de la medida compensatoria.

- Delfín mular (*Tursiops truncatus*) y Tortuga boba (*Caretta caretta*). La afección viene dada por la presencia de embarcaciones durante la fase de instalación del cable submarino, ruido producido por los equipos y maquinaria y, por los posibles vertidos accidentales.

- Aves marinas. La presencia de estas especies puede ser nula ya que trazado no está cerca de la costa.

➤ Ruido

El proyecto genera ruido submarino principalmente en fase de construcción (survey, perforación dirigida horizontal y tendido/enterramiento del cable).

Se pueden diferenciar dos afecciones del proyecto:

- Impacto sobre la calidad acústica submarina: Incremento del ruido continuo e intermitente (hasta ~170 dB cerca de la fuente) y la alteración del ambiente acústico marino.

- Impacto sobre mamíferos marinos y tortugas: los ruidos generados por las embarcaciones y maquinarias utilizadas en el proyecto, pueden perturbar o molestar a las diferentes especies del ámbito de estudio. Se puede establecer dos tipos de niveles:

- Nivel B (más probable): cambios de comportamiento: huida, desorientación, alteración de migración o alimentación.

- Nivel A (menos probable): posibles daños auditivos si se superan ciertos umbrales (poco probable según datos del proyecto).

El trazado del cable cruza el Canal de Menorca y se constata la presencia de especies sensibles como: rorcual común, delfines, cachalote, zifios, tortugas marinas, etc.

Según el estudio la intensidad del impacto es generalmente bajo-moderado porque la intensidad disminuye rápidamente con la distancia (a 50 metros los niveles son cercanos al ruido preoperacional). Además se incluyen una serie de medidas preventivas:

- Planificación de la obra:

* Cumplimiento del PVA, EsIA y directrices OSPAR.

* Programación de trabajos según estacionalidad y migración de especies.

* Compatibilización con la actividad pesquera.

* Coordinación del tendido y enterramiento para reducir tiempos de exposición.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 11 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 11/25

- Prevención de la contaminación acústica:

* Aplicación de un protocolo específico de evaluación del ruido submarino.

* Uso de equipos ajustados, calibrados y lo menos ruidosos posible.

* Simulación acústica previa a las obras.

* Si hay riesgo (niveles TTS):

- Establecimiento de zonas de exclusión.

- Uso de observadores de mamíferos marinos (MMO).

- Uso de monitorización acústica pasiva (PAM).

* Aplicación de arranque progresivo (soft-start) en equipos acústicos.

* Inicio gradual de las actividades.

* Prohibición de actividades muy ruidosas (ej. voladuras).

* Prospección previa de aves nidificantes en zonas sensibles.

- Protección de la fauna marina:

* Inventario previo de especies mediante buzos o ROV.

* Limitación de velocidad de embarcaciones (≤ 12 nudos, normalmente menos).

* Evitar aceleraciones bruscas.

* Coordinación para no usar varios equipos ruidosos a la vez.

- Técnicas constructivas:

* Selección de métodos de apertura/enterramiento que minimicen el ruido.

- Implementación de un PVA.

- Buenas prácticas:

* Información previa a la Dirección de Obra sobre condiciones ambientales y medidas.

V. En relación a las medidas propuestas se debería valorar la implementación de medidas adicionales como:

- La simulación acústica propuesta debería definir acciones a tomar en caso de superar los niveles y fijar unos umbrales obligatorios de parada.

- Programación obligatoria fuera de épocas sensibles de las especies marinas (migración, reproducción), en caso que no fuera posible técnicamente ajustarse al máximo a la estacionalidad y migración de las especies marinas presentes en la zona.

- Monitorización acústica continua en tiempo real durante toda la obra.

- En caso de identificar zonas sensibles implementar el uso continuo de MMO y PAM. Además de definir las zonas de exclusión fijas mínimas por especie (ej. 200 m – 1 km según especie).

- Limitar simultaneidad de equipos ruidosos.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígono de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 12 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 12/25

- **Protección de fauna, programar paradas automáticas si especies sensibles entran en zona de riesgo.**
- **Aportar un estudio de las afecciones del ruido producido por el proyecto durante la fase de construcción (jetting, trenching, Mattresses, perforación dirigida) sobre organismos pelágicos (cetáceos, peces, tortugas, aves marinas) y organismos sésiles (equinodermos, moluscos, algas calcáreas, etc.).**

➤ **Magnetismo**

Se sabe que muchas especies marinas son sensibles a los Campos Electromagnéticos (CEM), incluidos los elasmobranquios (rayas y tiburones), peces óseos, mamíferos, tortugas, moluscos y crustáceos. Los CEM posiblemente puedan interactuar de manera negativa con especies marinas sensibles, especialmente organismos bentónicos y demersales a través de:

- efectos sobre las interacciones depredador / presa
- evitación / atracción y otros efectos conductuales
- efectos sobre las capacidades de navegación / orientación de las especies
- y efectos fisiológicos y de desarrollo.

De acuerdo con el EsIA "Existen estudios que demuestran que los CEM decrecen exponencialmente con la distancia y que a 1 m de distancia del cable los niveles existentes son equivalentes a los niveles de fondo (CEM terrestre, c. 50µT). (Summary of Current Information Related to Electromagnetic Field Impacts on Fish, Verhamme 2016). " por lo que valoran el impacto como no significativo. No se presentan medidas preventivas y correctoras, se considera suficiente la configuración del cable empleado (corriente alterna trifásica en cable con tres conductores y enterrado (≈1m)).

VI. Se deberían incluir controles de medición durante la fase de funcionamiento, un protocolo de actuación el caso que se generen CEM superiores a los esperados y realizar un seguimiento de las interferencias del CEM con las especies sensibles (estudiar los efectos campos electromagnéticos en el sistema de orientación y ecolocalización de tortugas y cetáceos).

➤ **Patrimonio**

El EsIA propone una serie de propuestas para reducir los impactos sobre el patrimonio como los surveys arqueológicos (campañas específicas en Mallorca y Menorca, además de un survey detallado del trazado), distancia de seguridad respecto a elementos conocidos (pecios *Pegaso* e *Impetuoso*) y en el caso de hallazgos, parada de la obra, notificación a la administración y modificación del trazado.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 13 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 13/25

VII. Además, se indica que a unos 1000 metros del trazado se localizó un ancla bizantina lo que indica el potencial arqueológico en la zona, por lo que **sería recomendable reforzar las medidas implementando una vigilancia arqueológica activa durante la ejecución de las obras (arqueólogo a bordo y seguimiento en tiempo real) y protocolos más detallados de actuación (tiempos, responsables, radios de protección).**

➤ Fase de desmantelamiento

En relación a la fase de desmantelamiento, el EsIA hace referencia a que una vez hayan pasados los 40 años de vida útil para el nuevo cable: "los cables en el fondo marino se abandonan, porque el coste de extracción sería altísimo e implicaría una remoción del fondo que supondría una mayor afección sobre el medio que dejarlos allí. Solo en el caso de cables con aislamiento con aceite (OF) podría ser necesario acometer alguna labor de sellado. En el caso del presente proyecto aún no se conoce la tecnología de aislamiento que podría tener el cable (seco o masa impregnada), la cual dependerá de las ofertas que se reciban en fase de licitación. En ningún caso se utilizará aislamiento con aceite (OF)."

VIII. Cabe destacar que la implantación del nuevo proyecto dejará sin servicio infraestructuras (líneas submarinas y líneas aéreas), **se debería evaluar el desmantelamiento de las mismas desde el punto de vista ambiental (persistencia de la fragmentación del hábitat, ocupación innecesaria del suelo (torres, cimentaciones), obstáculos físicos para fauna terrestre, riesgo residual de colisión de aves con cables abandonados, el posible uso de apoyos como posaderos... Alteración permanente del fondo marino, cambios locales en comunidades bentónicas, etc), paisajístico, usos del medio (limitaciones a artes de pesca, enganches, obstáculos para infraestructuras futuras), riesgos (riesgos de accidentes y de caída de infraestructuras) y de contaminación potencial por degradación de materiales.**

b. Tramo subterráneo en Menorca

El tramo subterráneo se extiende desde el aterraje realizado en la parcela pública del bulevard Avinguda de sa Bassa al sur del puerto de Ciutadella, hasta el emplazamiento de la nueva subestación de 132 kV Lítica, mediante cables subterráneos y longitud aproximada de 3,8 km a través de zanja entubada hormigonada y perforación horizontal dirigida.

El trazado discurre mayoritariamente paralelo a la carretera RC-2 y se divide en cinco

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 14 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 14/25

tramos, con cuatro cámaras de empalme intermedias. El recorrido comienza en Avinguda de sa Bassa, continúa por el carrer de Son Blanch y Camí de Caleta hasta enlazar con la RC-2, siguiendo en paralelo por vías de servicio en ambos márgenes, incluyendo cruces mediante perforación horizontal dirigida, hasta su llegada a la subestación.



➤ Molestias a la población

Línea soterrada, en el ámbito de afección directa de la línea se contabilizan un total de 141 edificaciones residenciales, algunas de ellas destinadas a un uso turístico o vacacional, en particular las más cercanas a costa en la localidad de Son Blanc. Atendiendo a la disposición de dichas edificaciones en todo el ámbito, se aprecia que tienen una distribución más bien regular por el mismo.

Viviendas residenciales en el ámbito de afección directa de la línea (<100 m del trazado)

Zona de la línea Viviendas residenciales:

- Ciutadella 27
- Son Blanc 59
- Caleta Santandria 41
- Suelo rústico 14
- Total 141

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es



En cuanto a equipamientos relevantes del ámbito, destaca la presencia de un centro de salud mental (Centro de Salud Mental Sant Miquel) junto a la glorieta 5 de la Ronda Sud de Ciutadella o RC-2, un centro de rescate de fauna en la localidad de Ciutadella y el cementerio en las cercanías del tramo final de la línea.

Referente a las medidas preventivas, en la fase de diseño se ha priorizado un trazado que discurre mayoritariamente por caminos, carreteras y sus márgenes, evitando en la medida de lo posible su paso por zonas residenciales. En los tramos urbanos, se ha optado por situar la línea en las zonas de la calzada más alejadas de las viviendas. Igualmente, se ha garantizado la coordinación con las administraciones competentes, especialmente en lo relativo a infraestructuras viarias, con el fin de minimizar las afecciones al tráfico. Destaca la utilización de técnicas constructivas sin zanja en los cruces de vías principales, evitando interrupciones en la circulación.

Por último, se han tenido en cuenta tanto las infraestructuras existentes como aquellas en fase de planificación, asegurando la integración del proyecto en el entorno y evitando posibles interferencias futuras.

Para la fase de construcción, las principales medidas se centran en minimizar el ruido, el polvo y las interrupciones en la actividad diaria: coordinación y comunicación con autoridades y propietarios, se tendrá en cuenta la estacionalidad turística de la zona, maquinaria de bajo nivel de emisión acústica, riego periódico, limitar la velocidad de los vehículos y maquinaria, control de tráfico y seguridad y la reposición de elementos afectados a la mayor brevedad.

IX. Se debería valorar la inclusión de las medidas preventivas adicionales para evitar molestias a la población que se propusieron en el informe 163C/2025 (PENBAL-2 (refuerzo interconexión Península - Illes Balears))

b) Campos Electromagnéticos

De acuerdo con el EsIA, "el impacto potencial del proyecto sobre la atmósfera durante la fase de funcionamiento se deberá a la generación de ruido, la creación de campos electromagnéticos y las posibles alteraciones radioeléctricas derivadas del funcionamiento de la SE y las líneas eléctricas soterradas.

En el caso de las líneas subterráneas, solo se lleva a cabo el estudio de los campos magnéticos ya que los campos eléctricos quedarán confinados en la región situada entre el conductor y la malla de recubrimiento de cobre."

Para la Línea en corriente alterna MA-ME3 (132 kV simple circuito) los resultados obtenidos para la posición más desfavorable que es aquella situada justo 1 m por encima de la zanja en la que irá la línea es:

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 16 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 16/25

* Inducció magnética máxima a 1 m de altura sobre el suelo encima de la línea: 6,29 μT (100% de carga).

* Inducció magnética máxima a 1 m de altura de altura sobre el suelo encima de la línea: 2,52 μT (40% de carga)."

El EsIA analiza la incidencia a la población a partir del análisis de la proximidad a zonas con alta probabilidad de permanencia de personas (público) de un modo permanente. La distancia de la línea a las viviendas más próximas (viviendas situadas en las calles por las que discurre el trazado son las siguientes) serán las siguientes:

Distancias	Número de viviendas
2 m	1
3 a 5 m	0
5 a 7 m	1
7 a 10 m	5
10 a 20 m	7
20 a 30 m	11
30 a 50 m	11
TOTAL VIVIENDAS	36

Se calcula que la intensidad magnética esperable en la fachada de la vivienda más próxima (situada a unos 2 m de distancia a la zanja en el pk 0,920 m de la línea) es de alrededor de 3,5 μT en el improbable caso que la línea esté operando al 100% de su capacidad de transporte, siendo de alrededor de 1,4 μT operando en la habitual media del 40%.

Para la otra vivienda más próxima situada a unos 6 m de distancia los valores para el funcionamiento u operación de la línea a su carga habitual del 40% es en torno a 0,4 μT .

En ambos casos, los valores máximos de inducción magnética simulados resultan ser muy inferiores al valor de referencia de 100 μT establecido en Reglamento para el transporte de energía en corriente alterna.

Para corroborar los valores teóricos obtenidos con mediciones reales, se anexa un informe de las mediciones realizadas por parte del Instituto de Magnetismo Aplicado, en la línea a 132 kV Cala Mesquida - Santa Ponça, de características similares a la línea proyectada. A partir del mismo:

- Medición Real: se registró un valor de 1,20 μT en un momento en que la línea operaba a 15 MW (aproximadamente el 12% de su capacidad de transporte)

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 17 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 17/25

• Valor Extrapolado: Extrapolando la medición real a una capacidad de transporte típica del 40%, se obtendría un valor en torno a 4 μ T.

Este valor de medición real (4 μ T) es del mismo orden de magnitud que el valor teórico calculado para la línea proyectada en la configuración estándar (2,52 μ T para el 40% de carga), confirmando que los valores calculados son insignificantes en relación con el límite de referencia de 100 μ T.

Además, se señala que los valores obtenidos son inferiores a los generados por fuentes comunes en entornos urbanos, como los centros de transformación (2,08 μ T) y las acometidas eléctricas de edificios (3,28 μ T).

Dado el holgado cumplimiento de los valores de referencia para CEM el estudio concluye que no es necesaria la aplicación de medidas preventivas o correctoras adicionales en relación con la generación de campos electromagnéticos durante la fase de funcionamiento.

X. Así como se plantearon, para el tramo de línea más desfavorable (el trazado que recorre la urbanización de Bonaire) del PEN-BAL2/MA-ME3, una serie de medidas técnicas para minimizar la generación de campos magnéticos, entre ellas el aumento de la profundidad de la zanja de 1,45 m a 2,00 m y diferentes medidas técnicas de funcionamiento de la línea, **se debería considerar hacerlo en las zonas próximas a edificios sensibles, así como en la zona correspondiente a las viviendas situadas a lo largo de las calles de la urbanización de Son Blanc atravesadas por la línea. Igualmente, tal como ya se alegó en las consideraciones del PEN-BAL2/MA-ME3, se deberían programar mediciones en las fachadas de los puntos más críticos.**

➤ Espacios protegidos.

De acuerdo con el EsIA, las alternativas de trazado han conseguido evitar cualquier tipo de afección a espacios RN2000 en la zona de Menorca.

XI. En relación a esta afirmación, se remite a las consideraciones que propongan en su informe la Consejería competente, en este caso, el Departamento de Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural del Gobierno de las Islas Baleares.

➤ Patrimonio:

Según se indica en el EsIA *“Dada la escasa distancia en algunos casos a elementos etnográficos inventariados en el Catálogo del PGO en tramitación (aprobación inicial) de Ciutadella de Menorca y a la espera de prospección arqueológica superficial e informe por*

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 18 de 24



parte de los arqueólogos, los impactos potenciales del proyecto sobre el patrimonio cultural se valoran como SIGNIFICATIVOS.”

Los elementos patrimoniales próximos al proyecto acorde al Catálogo del PGO en tramitación son:

CIU/B-SJD-E015 (paso de ganado)

CIU/B-SJD-E016 (paso de ganado)

CIU/B-SJD-E017 (barraca de ganado)

El EsIA indica que dada la distancia a estos elementos el único que será probablemente afectado por el proyecto se corresponde con el CIU/B-SJD-E015.

Las medidas preventivas y correctoras propuestas en línea general son la aplicación de las medidas dictadas por la consejería competente y las específicas:

- * Balizamiento y limitación de las zonas de trabajo.
- * Vigilancia Arqueológica durante la fase de obra (control y seguimiento intensivo).
- * Si resulta afectado el puente de ganado inventariado (CIU/BSJD-E015) este será restituido.
- * Protocolo de Hallazgos Accidentales: Si durante la excavación aparece cualquier indicio de restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán inmediatamente las obras en la zona afectada. El promotor informará a la administración competente, quien dictará las normas de actuación pertinentes.

XII. Tal como ya se propuso para las zonas más sensibles del trazado en la zona de Mallorca, como es la zona de Pollentia, si en la prospección arqueológica programada se detectasen zonas sensibles, se debería evaluar la necesidad de realizar una prospección geofísica (técnicas como georradar (GPR), magnetometría, tomografía eléctrica o LIDAR terrestre permiten detectar estructuras enterradas no identificadas en prospecciones superficiales y ajustar el diseño o ejecución de las obras cuando sea necesario).

- **Alteración de la vegetación, superficie forestal y hábitats de interés comunitarios:** el proyecto conlleva la necesidad de talas, podas y desbroces que afectarán a diferentes tipos de vegetación, valorándose como significativo. La afección a la vegetación por la construcción de la Línea MA-ME3 :
-La formación vegetal que mayor afección tiene por la implantación del proyecto son los setos lineales y/o enclaves mixtos (matorral mediterráneo, arbolado autóctono y/u

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 19 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 19/25

ornamental) unos 1.999 m², siendo por lo general enclaves lineales, aledaños a carreteras, caminos o zonas intersticiales, afectados por un elevado efecto borde debido a su carácter lineal y compuestos por lentiscos y acebuches.

- La unidad de vegetación pastizal ruderal, arvense y/o nitrófilo se ve afectado en 1.562 m², correspondiéndose con la vegetación que coloniza bordes de viales, cunetas, taludes etc. y que presenta un elevado grado de alteración, estando buena parte de estos pastizales segados actualmente cuando coinciden con márgenes de carreteras.

-La formación arbolada mixta (autóctonas y/u ornamentales) con matorral mediterráneo, mayoritariamente constituidos por acebuches con matorral denso de lentisco y algún pino carrasco, es la única unidad de vegetación arbolada que se ve afectada por las obras proyectadas, unos 205 m².

-La unidad de vegetación constituida por matorral mediterráneo disperso con pastizal se verá afectada en una superficie de 207 m², configurándose como lentiscales y regenerado de acebuches dispersos.

Se estima una afección temporal 3.208 m² y una afección permanente de 765 m².

La afección a Hábitats de Interés Comunitario:

- Hábitat no prioritario 5330 (227 m²)

- Hábitats 9320 y 9540, se corresponden a una tesela multihábitat (junto al 5330 también), afectados en su conjunto en 60 m², correspondiéndose a una formación arbolada mixta (compuesta por acebuches y pinos carrascos), con una altura media de 4-5 m y buen vigor vegetativo lo que supondrá la tala, poda y/o desbroce puntual.

Según el EsIA, debido a la escasa magnitud superficial de las afecciones, afectando el conjunto del proyecto a 0,056 ha, las cuales son afecciones temporales, al estado de conservación de los hábitats de interés comunitario afectados por las instalaciones proyectadas, así como al resultado de la valoración siguiendo la *Guía Metodológica de Evaluación de Impacto Ambiental en Red Natura 2000* (VVAA 2019), que no determina como apreciable la afección a ningún tipo de hábitats de interés comunitario, el efecto del proyecto sobre los hábitats de interés comunitario se considera como NO SIGNIFICATIVO y no se presentan medidas preventivas o correctoras específicas. Para la afección a la vegetación natural se propone: limitar la superficie de ocupación mediante replanteo previo y balizamiento, evitando afecciones innecesarias sobre la vegetación, especialmente en ejemplares arbóreos de mayor porte; priorizar el uso de caminos existentes para reducir nuevas alteraciones del terreno, proteger los ejemplares vegetales evitando acopios sobre los mismos y señalizando previamente las zonas sensibles, las podas necesarias se realizarán de forma controlada, aplicando tratamientos adecuados para favorecer la recuperación de la vegetación, los restos

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 20 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 20/25

vegetales generados serán retirados o triturados, quedando prohibida su quema sin autorización. Asimismo, se conservará la tierra vegetal mediante su retirada selectiva, acopio adecuado y posterior reutilización en tareas de restauración, evitando su mezcla y prestando especial atención a la presencia de especies invasoras.

Finalmente, se procederá a la restauración de las zonas afectadas mediante descompactación del suelo y control del polvo generado.

Respecto a medidas compensatorias el EsIA indica que la *“que la práctica totalidad de la afección forestal del proyecto de la Interconexión Mallorca – Menorca 3 sobre el activo hábitat se produce en el ámbito de Mallorca...*

El EIA de PEN-BAL2 se encuentra en tramitación a fecha de elaboración del presente estudio y en él ya se incluían como medidas compensatorias...

Las medidas ya consideradas a aplicar en el expediente de PEN-BAL2 tienen un alcance muy superior a las planteadas para el presente estudio (expediente MA-ME 3) consecuencia de haber considerado en el expediente PEN-BAL2 unas ratios de compensación superiores (para unas mismas afecciones vinculadas a la construcción de la línea PEN-BAL2 / MA-ME3 en el ámbito de Mallorca) a las establecidas en la nueva metodología de compensación en biodiversidad de RED ELÉCTRICA, concretamente sobre el activo hábitat de medio terrestre.

Debido a ello prevalecerán las ya propuestas con carácter de máximos”

XIII. Se deberían compensar como mínimo las afecciones permanentes que el proyecto provoca en la vegetación de Menorca, las cuales deberían ejecutarse en el mismo territorio.

➤ **Fauna**

El trazado de la línea no presenta coincidencias directas con registros actuales de especies protegidas, con la excepción de *Monachus monachus* (foca monje) en la zona de aterraje, especie que se considerada extinta en Baleares.

Por otra parte, hay registros de nidificación de *Merops apiaster* (abejaruco) a una distancia superior a 1 km del trazado. Asimismo, se ha constatado la presencia puntual de ejemplares de *Neophron percnopterus* (alimoche) alimentándose en las proximidades del tramo final, si bien las áreas de nidificación conocidas se localizan a más de 4 km.

En cuanto a la fauna no catalogada, se han identificado ejemplares de *Testudo hermanni* (tortuga mediterránea), *Hyla meridionalis* (ranita meridional) y *Zamenis scalaris* (culebra de escalera).

De manera general, el trazado discurre por zonas con un elevado grado de antropización, incluyendo áreas urbanas y tramos paralelos a infraestructuras viarias, lo que implica condiciones de ruido, vibraciones y alteración del medio ya existentes.

En este contexto, no se prevén afecciones significativas sobre las especies identificadas.

No obstante, en aquellos tramos que no discurren por viales existentes o que afectan a teselas de vegetación natural, especialmente en zonas no urbanas, deberá

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 21 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 21/25

considerarse la posible afección puntual a las especies presentes o potenciales, adoptándose las medidas preventivas y correctoras oportunas.

Las medidas previstas son: prospecciones faunísticas en el entorno de los puntos de actuación con el objetivo de identificar la presencia de especies sensibles, así como posibles áreas de cría, nidificación, refugio o madrigueras, balizamiento de los enclaves de mayor sensibilidad.

En caso de confirmarse la presencia de especies sensibles, se evaluará la necesidad de adaptar la planificación temporal de las obras, evitando su ejecución durante los periodos reproductivos. Cuando esta reprogramación no resulte viable, se establecerán medidas para compatibilizar el desarrollo de los trabajos con la reproducción de las especies, incluyendo la limitación o reubicación temporal de las actividades más perturbadoras (desbroces, movimientos de tierra, circulación de maquinaria, apertura de zanjas, entre otras).

Adicionalmente, se llevarán a cabo prospecciones específicas en aquellos tramos del trazado con presencia de vegetación arbórea y arbustiva susceptible de albergar fauna, con especial atención a especies como la tortuga mediterránea, la culebra de escalera y la ranita meridional.

XIV. En relación a las medidas propuestas se debería valorar la implementación de medidas adicionales como:

- Las prospecciones faunísticas previas sean ejecutadas por personal técnico especializado, ajustándose a metodologías específicas para cada grupo faunístico y en épocas adecuadas de detectabilidad. Asimismo, se recomienda que dichas prospecciones no se limiten a una única campaña, sino que se contemplen revisiones periódicas inmediatamente antes del inicio efectivo de cada fase de obra.

- Establecer zonas de exclusión con perímetros de protección definidos en torno a los enclaves sensibles detectados (nidos, madrigueras, áreas de cría), fijando distancias mínimas de seguridad en función de la especie afectada. Estas zonas deberán señalizarse mediante balizamiento visible y mantenerse durante toda la fase de obras, con control de su integridad.

- En relación con la planificación temporal, se recomienda incorporar de forma expresa un calendario de restricciones ambientales, en el que se delimiten los periodos críticos de reproducción de las especies potencialmente presentes. Este calendario deberá ser de obligado cumplimiento para la ejecución de actividades especialmente perturbadoras, priorizando su realización fuera de dichos periodos.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 22 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 22/25

- En zonas con hábitat potencial, especialmente en tramos con vegetación natural, se recomienda realizar un desbroce selectivo y progresivo, acompañado de inspecciones previas inmediatas, con el fin de facilitar la huida de los ejemplares y minimizar la mortalidad directa. En el caso de detección de individuos (por ejemplo, reptiles), se deberá proceder, bajo supervisión técnica y conforme a la normativa vigente, a su captura y traslado a hábitats adecuados.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto anteriormente el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Armonización urbanística y Evaluación Ambiental informa favorablemente el proyecto siempre y cuando se tengan en cuenta todas las consideraciones técnicas de este informe, que se resumen a continuación:

- I. Durante la instalación del cable, un experto en la materia, del IMEDEA-CSIC y/o del IEO, se encargue de velar por los organismos, especies o comunidades que estén catalogados/as o que se acojan a diferentes regímenes de protección. En caso de encontrarse con estas especies/organismos/comunidades se modificará el trazado del cable con el objetivo de no perjudicarlo y/o se tomaran las acciones que el experto determine convenientes (translocación, etc).
- II. Se debería designar uno o varios organismos expertos en la materia que se encarguen de cartografiar y contabilizar la superficie real afectada y programar un seguimiento hasta la recuperación del 100% de los fondos de Maërl.
- III. Se debería ampliar el seguimiento de la plantación de posidonia hasta que se constate la restauración completa de las zonas afectadas por el proyecto.
- IV. Se debería especificar la metodología prevista para la compensación del HIC 1170 e indicar el seguimiento de la medida compensatoria.
- V. Para mitigar los efectos por ruido se debería valorar la implementación de medidas adicionales, detalladas en el informe.
- VI. Se deberían incluir controles de medición del campo electromagnético durante la fase de funcionamiento, un protocolo de actuación el caso que se generen CEM superiores a los esperados y realizar un seguimiento de las interferencias del CEM con las especies sensibles (estudiar los efectos campos electromagnéticos en el sistema de orientación y ecolocalización de tortugas y cetáceos).

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 23 de 24



VII. En relación a la protección del Patrimonio cultural, sería recomendable reforzar las medidas implementando una vigilancia arqueológica activa durante la ejecución de las obras (arqueólogo a bordo y seguimiento en tiempo real) y protocolos más detallados de actuación (tiempos, responsables, radios de protección).

VIII. Se debería evaluar el desmantelamiento de las infraestructuras que la implantación del proyecto dejará sin servicio.

IX. Para evitar efectos sobre la población se debería valorar la inclusión de las medidas preventivas adicionales.

X. Se deberían implementar en las zonas próximas a edificios sensibles y en las más próximas a población, las mismas medidas de mitigación de campos magnéticos que se aplicaron en el proyecto PEN-BAL2/MA-ME3.

XI. Para la protección de los espacios naturales protegidos se remite a las consideraciones que propongan en su informe la Consejería competente.

XII. En el caso que la prospección arqueológica programada detecte zonas sensibles, se debería evaluar la necesidad de realizar una prospección geofísica.

XIII. Se debería compensar en el mismo territorio las afecciones que el proyecto provoca sobre la vegetación.

XIV. Para mitigar los efectos sobre la fauna se debería valorar la implementación de medidas adicionales, detalladas en el informe.

Este informe se emite según los criterios del técnico que lo suscribe, sin perjuicio de otros informes técnicos/jurídicos, que se puedan formular desde otras áreas de la administración dentro del alcance de sus competencias.

El técnico del Servicio de Evaluación Ambiental	Visto bueno, la Jefa del Servicio de Evaluación Ambiental
Guillermo Giner Adrover	Maria Antònia Sastre Rebassa

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

serveiambiental@dgharmo.caib.es

Pàgina 24 de 24



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

Pàgina 24/25



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ANTONIA SASTRE REBASSA

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 10-04-2026 12:19:54 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: 6d7a5c941d5f4c799dbef9c856a2b470

Signant

GUILLERMO GINER ADROVER

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 10-04-2026 12:16:58 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: Per petició de firma directa

Firma amb segell de temps: 10-04-2026 12:20:00 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2026_tnj3vcaoruh7sgsuut7p5qrovhr9qj

Nom del document: 22C_26_Interconexión_MA-ME3-signat__2026-1775816404178_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Informe

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 10-04-2026 12:19:58 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 25



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11>

CSV: 9e6815372959022cb1947fcbc1176960c7c7d3ced14241f070264a78ea461c11